



Factura: 001-002-000058298



20190304002P00724

PROTOCOLIZACIÓN 20190304002P00724

POSESIÓN EFECTIVA PARA RETIROS DE MONTEPIÓS Y BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CUENTAS DE AHORRO, CORRIENTES, PÓLIZAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES; PARA BENEFICIOS DEL SPPAT; Y, PARA ACCEDER AL BONO DE DESARROLLO HUMANO. INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE MARZO DEL 2019, (16:24)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUALLPA INGA GLADYS LEONOR	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0302644067
GUALLPA INGA OSCAR PAUL	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0301679098
GUALLPA INGA MARCO ANTONIO	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0301969978
GUALLPA INGA EDGAR ROLANDO	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0301290573
GUALLPA INGA LUIS MANUEL	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0301167698
GUALLPA INGA JAVIER	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0301579942
INGA BERTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301447447

2.1.1

168: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO

2019



Nº TRAMITE: 20841-0041-9  
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL



1 Número Mil Trescientos Diecisiete/Dos Mil Once, celebrada  
2 en la Notaría Segunda del cantón Azogues, ante el Doctor  
3 Rolando Ruíz, el tres de Junio del año dos mil once, que se  
4 adjunta; y, en representación legal de sus hermanos, señores:  
5 **EDGAR ROLANDO, LUIS MANUEL Y JAVIER**  
6 **PATRICIO GUALLPA INGA**, mediante escritura de Poder  
7 General Número Ciento Sesenta y Ocho/Dos Mil Once,  
8 celebrada en la ciudad de Newark, Estados Unidos de  
9 América, el uno de Marzo del año dos mil once, protocolizada  
10 en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor  
11 Jhoni Palomeque López, el doce de Marzo del año dos mil  
12 diecinueve, que se adjunta; a quien de conocerla doy fe por  
13 haberme presentado sus documentos de identificación, cuyas  
14 copias certificadas se agregan como documentos habilitantes;  
15 a quien de conocerla doy fe por haberme presentado sus  
16 documentos de identificación, cuyas copias certificadas se  
17 agregan como documentos habilitantes; quien me entrega el  
18 siguiente petitorio, el que copiado dice así: **SEÑOR**  
19 **NOTARIO.-** Por medio del presente y en base a la  
20 Declaración Juramentada, que consta en la escritura pública  
21 celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, **el día**  
22 **Miércoles trece de Marzo del año dos mil diecinueve**, que  
23 se adjunta a la presenta Acta; y, amparada en lo dispuesto en  
24 el Artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial  
25 Reformada, solicito a Usted conceda a mi favor; la  
26 **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO**, sobre las acciones  
27 en la Compañía denominada **TRANSOROVIAJE S.A.**, y, en  
28 la Compañía de Turismo Ciudad de las Palmeras **COTURCIP**



**Doctor Jhoni René Palomeque López**  
**Notario Segundo del Cantón La Troncal**  
**Cañar - Ecuador**

1 S.A. Atentamente, f) Ilegible, Abogado Julio Oswaldo  
2 Ordoñez Segovia Registro Número Cero Tres – Dos Mil –  
3 Trece del Foro de Abogados.- En virtud de lo expuesto y  
4 amparados en lo dispuesto en el numeral doce del Artículo  
5 dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial.- Yo,  
6 DOCTOR JHONI RENÉ PALOMEQUE LÓPEZ, NOTARIO  
7 SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA  
8 DEL CAÑAR, concedo la POSESIÓN EFECTIVA PRO-  
9 INDIVISO, en favor de los señores: BERTHA MARCIA  
10 GUALLPA INGA, GLADYS LEONOR GUALLPA INGA,  
11 OSCAR PAUL GUALLPA INGA, MARCO ANTONIO  
12 GUALLPA INGA, EDGAR ROLANDO GUALLPA INGA,  
13 LUIS MANUEL GUALLPA INGA Y JAVIER PATRICIO  
14 GUALLPA INGA, sobre el bien descrito en líneas anteriores.-  
15 Bien dejado por los causantes, señores: **LUIS ANTONIO**  
16 **GUALLPA SAYAGO**, fallecido el doce de Agosto del año  
17 dos mil diez; y, **ROSA AMELIA INGA ZUÑA**, fallecido el  
18 doce de Agosto del año dos mil diez, POSESIÓN EFECTIVA  
19 PRO-INDIVISO, que se les concede sin perjuicio de los  
20 derechos que pudieren tener terceras personas. DOY FE.

21  
22  
23  
24  
25  
26 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ  
27 NOTARIO  
28

1 **RAZON.-** Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta fiel **SEGUNDA**  
2 **COPIA CERTIFICADA**, que es igual al original que reposa en el  
3 archivo del protocolo a mi cargo, que contiene la escritura de Acta de  
4 Posesión Efectiva Pro-Indiviso a favor de los señores: Bertha Marcia  
5 Gualpa Inga, Gladys Leonor Gualpa Inga, Oscar Paul Gualpa Inga,  
6 Marco Antonio Gualpa Inga, Edgar Rolando Gualpa Inga, Luis  
7 Manuel Gualpa Inga y Javier Patricio Gualpa Inga, la misma que firmo  
8 y sello, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.

9  
10  
11  
12  
13 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ  
14 NOTARIO  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1. Pág. 140 Acta 169

En San Salvador, hoy día 14 de Agosto, provincia de San Salvador.

del dos mil 140 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Rosa Estrella Jara Zúñiga

Sexo: Femenino Estado Civil: casada Edad: sesenta y siete años

Nombres y Apellidos del padre: Juan Jara

Nombres y Apellidos de la madre: María Jara

Lugar del fallecimiento: San Salvador Fecha: 14 de agosto

de San Salvador del dos mil 140 El Cónyuge se

breviamente se llama: María Jara

Causa de la muerte: enfamecimiento por E.R.A.

Solicitó esta inscripción: Rosa Estrella Jara con Cédula

de Identidad N° 030035837-1 domiciliada en San Salvador

OBSERVACIONES:

Acta de la defunción N.º 030035837-1, se presta según el informe de  
fechada de defunción presentado por el Sr. Juan Carlos Valle Romo, R.º. Publicista  
que da fe de la defunción en el Establecimiento de Registro Civil

FIRMAS:

*[Signature]*  
*[Signature]*

Dr. Washington Sánchez Galero

COPIA AUTOGRAFA

REGISTRO CIVIL

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DEL CANARI

Se ha dado fe del original que se exhibe en la  
Exposición Provincial y que ha sido de  
concordancia al Artículo 122 de la Ley de Registro Civil  
SCRIPTO: 10100/1000  
Alegres, de 10 de Mayo del 20

  
Juan Francisco Salinas Padros  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DEL CANARI

CONFERIDO POR  
Guillermo Vazquez Argenteo

Firma: 

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 153 Acta 159



Quito, hoy día 15 de Agosto de 1953, provincia de Cotacachi

del dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex 1

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Rosa Estanor Aguillón Sanguino

Sexo: Femenino Estado Civil: Viuda Edad: sesenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Rosa Aguillón

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Sanguino

Lugar del fallecimiento: Cotacachi Fecha: 15 de Agosto

de dos mil El Cónyugue

breviviente se llama: Rosa Aguillón

Causa de la muerte: Edema pulmonar

Solicitó esta inscripción: Rosa Estanor Aguillón Sanguino con Cédula

de Identidad N° 0388969978 domicilio en Cotacachi

OBSERVACIONES:

Se permite según certificado por el Dr. Javier Lizy Romero, El fallecido fue de nacionalidad ecuatoriana, con cédula N° 0388969978

Manuel Moreno Caba

FIRMAS:

[Signature]

[Signature]

Dr. Humberto Robison A.S.

Stamp: NACI, NACI, NACI

REGISTRACION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRACION Y CENSILO  
DEL CANAR

Es así copia del original que se archiva en la  
Procedencia Provincial y que la confiere de  
acuerdo al artículo 127 de la Ley 1/2000 de 11  
ENERO de 1999.

Azules, ..... de ..... de 2010

*[Handwritten Signature]*

Juan Francisco Salinas Palacios  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DEL CANAR



CONFERIDO POR  
Guillermo Vasquez Alvarez

Firma: *[Handwritten Signature]*



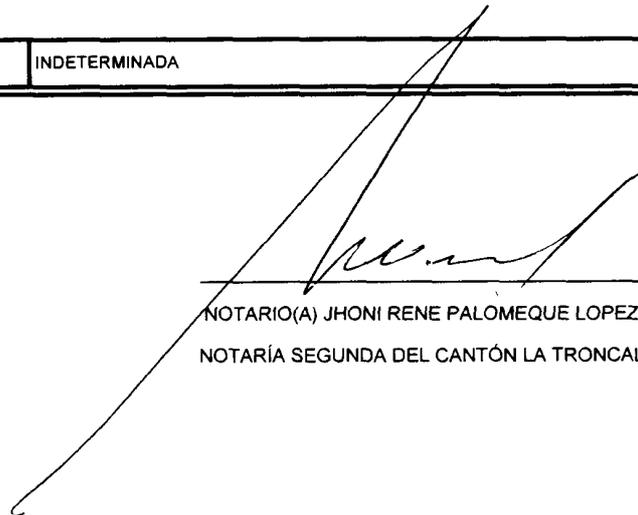
Factura: 001-002-000058292



20190304002P00721

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20190304002P00721						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2019, (15:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUALLPA INGA BERTHA MARCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301447447	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUALLPA INGA GLADYS LEONOR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0302644067	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
Natural	GUALLPA INGA OSCAR PAUL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0301679098	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
Natural	GUALLPA INGA MARCO ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0301969978	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
Natural	GUALLPA INGA EDGAR ROLANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0301290573	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
Natural	GUALLPA INGA LUIS MANUEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0301167698	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
Natural	GUALLPA INGA JAVIER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301579942	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		LA TRONCAL			LA TRONCAL		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> DECLARACION JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

  
NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL



1 mediante escritura de Poder General Número Ciento Sesenta y  
2 Ocho/Dos Mil Once, celebrada en la ciudad de Newark, Estados Unidos  
3 de América, el uno de Marzo del año dos mil once, protocolizada en la  
4 Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni  
5 Palomeque López, el doce de Marzo del año dos mil diecinueve, que se  
6 adjunta; a quien de conocerla doy fe por haberme presentado sus  
7 documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan  
8 como documentos habilitantes.- La misma que autoriza se consulten sus  
9 datos personales en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.-  
10 Bien instruida de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se  
11 desprende de la presente escritura de DECLARACION  
12 JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, a  
13 la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil  
14 suficiente ~~cuales~~ en Derecho se requiere para obligarse ~~y contratar~~; y,  
15 juramentada que fue en legal forma como advertida también de la  
16 gravedad de las penas de perjurio; EXPONE: Que, tiene a bien elevar a  
17 escritura pública la Minuta que me presenta la que copiada dice así:  
18 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo  
19 sírvase incorporar una de DECLARACION JURAMENTADA PARA  
20 POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, al tenor de las cláusulas que  
21 se detallan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
22 Comparece a la celebración de esta escritura de Declaración  
23 Juramentada para Posesión Efectiva Proindiviso, en calidad de  
24 “DECLARANTE”, la señora BERTHA MARCIA GUALLPA INGA,  
25 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y  
26 personales derechos y en representación legal de sus hermanos, señores:  
27 GLADYS LEONOR GUALLPA INGA, OSCAR PAUL GUALLPA  
28 INGA, MARCO ANTONIO GUALLPA INGA, EDGAR ROLANDO



**Doctor Jhoni René Palomeque López**  
**Notario Segundo del Cantón La Troncal**  
**Cañar - Ecuador**

1 GUALLPA INGA, LUIS MANUEL GUALLPA INGA Y JAVIER  
2 PATRICIO GUALLPA INGA, mediante escrituras de Poderes  
3 Generales que se anexan. La compareciente con la capacidad legal y  
4 suficiente cual en Derecho se requiere para esta clase de actos.  
5 **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA PARA**  
6 **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO.-** Por el presente  
7 instrumento a perfeccionarse, Yo: BERTHA MARCIA GUALLPA  
8 INGA, por mis propios y personales derechos y en representación legal  
9 de sus hermanos, señores: GLADYS LEONOR GUALLPA INGA,  
10 OSCAR PAUL GUALLPA INGA, MARCO ANTONIO GUALLPA  
11 INGA, EDGAR ROLANDO GUALLPA INGA, LUIS MANUEL  
12 GUALLPA INGA Y JAVIER PATRICIO GUALLPA INGA, mediante  
13 escrituras de Poderes Generales que se anexan, en la calidad con la que  
14 concurre libre, voluntaria y conscientemente, con juramento de Ley y  
15 más prevenciones legales, **DECLARO: Uno).**- Que, con la partida de  
16 defunción que acompaño, pruebo que mis padres que en vida se  
17 llamaron, señores: **LUIS ANTONIO GUALLPA SAYAGO**, falleció  
18 el doce de Agosto del año dos mil diez; y, **ROSA AMELIA INGA**  
19 **ZUÑA**, falleció el doce de Agosto del año dos mil diez. **Dos).**- Bajo  
20 juramento declaro expresamente que los causantes, no dejaron  
21 testamento y a sus muertes quedamos como propietarios de los derechos  
22 y acciones hereditarios, la compareciente y mis representados:  
23 GLADYS LEONOR GUALLPA INGA, OSCAR PAUL GUALLPA  
24 INGA, MARCO ANTONIO GUALLPA INGA, EDGAR ROLANDO  
25 GUALLPA INGA, LUIS MANUEL GUALLPA INGA Y JAVIER  
26 PATRICIO GUALLPA INGA. **Tres).**- Asimismo declaro bajo  
27 juramento que entre los bienes dejados por los causantes, constan las  
28 acciones en la Compañía denominada TRANSOROVIAJE S.A., y, en

1 la Compañía de Turismo Ciudad de las Palmeras COTURCIP S.A.  
2 **Cuatro).**- Amparándome en lo que manifiesta el Artículo dieciocho  
3 literal doce de la Ley Notarial, acudo a usted para solicitar se digne  
4 conceder a mi favor y a favor de mis representados, señores: GLADYS  
5 LEONOR GUALLPA INGA, OSCAR PAUL GUALLPA INGA,  
6 MARCO ANTONIO GUALLPA INGA, EDGAR ROLANDO  
7 GUALLPA INGA, LUIS MANUEL GUALLPA INGA Y JAVIER  
8 PATRICIO GUALLPA INGA, la POSESION EFECTIVA PRO-  
9 INDIVISO de las acciones dejadas por los mencionados causantes.  
10 **TERCERA: CUANTIA.**- La cuantía es indeterminada. Agregue Usted  
11 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de  
12 este instrumento público a celebrarse. Atentamente, f).- Ilegible,  
13 Abogado Julio Oswaldo Ordoñez Segovia Matrícula Número cero tres  
14 - dos mil - trece de Foro de Abogados. **Hasta aquí la Minuta,** que la  
15 compareciente me presenta y que la deja elevada a escritura pública  
16 para que surta efectos legales pertinentes. La Declarante me presentó su  
17 cédula de Ley y certificados de votación. Leído este instrumento por mí  
18 el Notario a la compareciente, la misma que lo acepta, aprueba y ratifica  
19 en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto. DE  
20 TODO LO CUAL DOY FE.

21 *Marcia Gualpa*

22  
23 SRA. BERTHA MARCIA GUALLPA INGA  
24 C.I.# 030144744-7



25  
26  
27 *[Signature]*  
28 DR. JHON PALOMEQUE LOPEZ  
NOTARIO

3680 - 3766





MINISTERIO REGIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 DEL CANARI

El Jefe del Registro que se archiva en la  
 Oficina Provincial y que es conforme de  
 acuerdo al Decreto 122 de 1974 del  
 Gobierno de Canarias  
 Expediente: 16 ABO 2010  
 de 20

Azules de

*Guillermo Palacios*



Guillermo Palacios  
 DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
 REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 DEL CANARI



CONFERIDO EN  
 Guillermo Palacios  
 Finca: *[Signature]*

# INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomos *5*... Pág. *5*... Acta *5*

En *San Francisco*... hoy día *ante*... provincia de *Cachara*...  
*Abel*... de *Enara*... de mil  
novecientos *Abel*... el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-

sente acta de inscripción del nacimiento de:  
NOMBRES: *José Manuel*... APELLIDOS: *Gualtina y Jara*  
SEXO: *Masculina*... FECHA DE NACIMIENTO: *Diciembre 20 de 1964*  
LUGAR: *Jaya*... de Cantón *Alto Aguel*... Provincia *Cachara*  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Enrique Gualtina Jara*  
de nacionalidad *Ecuatoriana*... de estado *casado*... con Cédula de Identidad N° *03-00-22572*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Rosa Eleonor Jara*  
de nacionalidad *Ecuatoriana*... de estado *casada*... con Cédula de Identidad N° *03-00-22581*

Solicitó esta inscripción el padre... años de edad, de profesión *agropecuario*... de nacionalidad...  
hace constar, además, que el inscrito corresponde al parto N° *1*...  
*de Matrimonio, la que se archiva en el libro de Actas.*

### OBSERVACIONES:

### SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

1. por... mediante...  
con fecha... cuya copia se archiva... de 19...  
f.)... de...  
Jefe de Oficina

1. por sus padres... mediante ma-...  
celebrado en la Oficina de...  
con fecha...  
en el tomo... pág... de 19...  
f.)... de...  
Jefe de Oficina

matrimonio con *Rosa Eleonor Jara*...  
en la Ofc. de *Asesores*...  
con fecha *26 de Mayo de 1964*...  
en el tomo *2*... pág. *108*... acta *94*... de 1963...  
f.)... de...  
Jefe de Oficina *Guamaca*

1. de... de 19... y su  
consta inscrita en la Ofc. de...  
en el tomo... pág... acta...  
de... de 19...  
f.)...  
Jefe de Oficina

FIRMAS: *José G. Jara*

*Dr. Manuel Sánchez Palma*



*Dece*

*Manuel*

Reconocido... Legitimado... trimonio del... e inscri... en...  
Cofirma... e inscri... en...  
Fallecido... defun...  
NACI... MATRI... DEPU...

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DEL CAÑAR

Es del caso el original que se archiva en la  
Dirección Provincial y que la conforma de  
Decreto de Arrendo 122 de la Ley de Registro Civil  
GENÉRICO: 4 B 100 2018  
Azogues, ..... de ..... del 20

*[Handwritten Signature]*

*[Stamp]*  
Luz Patricia Salinas Palacios  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DEL CAÑAR



CONFERIDO POR  
Guillermo Vasquez Arce

Firma: *[Handwritten Signature]*



DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTROS CIVILES  
IDENTIFICACION Y EMBAJACION  
DEL CANAR

Se ha visto del original que se archiva en la  
Dirección Provincial y que la confiere de  
orden de la Ley 122 de la Ley de Registros Civiles  
de 1979

*[Handwritten signature]*

Francisco Salinas Palacios  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EMBAJACION  
DEL CANAR

CONFERIDO POR  
Guillermo Vassquez Arriola  
Firma: *[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

### INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo *Primero* Pág. *489* Acta *576*

En *Quito* hoy día *veinte y uno* de *Septiembre* de mil *veinte y ocho* años, provincia de *Cauca*, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: *Sergio Palomares* APELLIDOS: *Guallua Inga*

SEXO: *Masculino* FECHA DE NACIMIENTO: *Septiembre diez y seis del presente año*

LUGAR: *Quito* de Cantón *Quito* Provincia *Cauca*

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Don Antonio Guallua Inga*

de nacionalidad *Ecuatoriana* de estado *casado* con Cédula de Identidad N° *02-02-22578*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Doña Mercedes Inga Inga*

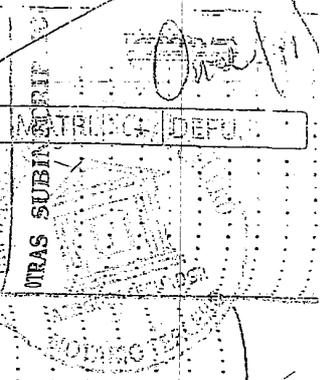
de nacionalidad *Ecuatoriana* de estado *casada* con Cédula de Identidad N° *02-02-35887*

Solicitó esta inscripción *el padre del nascido* con Cédula de Identidad N° *de veinty cinco* años de edad, de profesión *Secretario* de nacionalidad *Ecuatoriana* quien hace constar, además, que *firmó sus partidas de matrimonio civil*

#### OBSERVACIONES:

#### SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

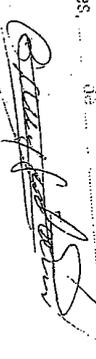
FIRMAS: *Antonio de la Cruz*  
*Antonio de la Cruz*





  
 DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSO  
 16020000

El del tanto del y... que se ordena en la  
 Orden del Presidente y que la confiere de  
 acuerdo al Artículo 172 de la Ley de Registro Civil  
 CERTIFICADO: 16 AGO 2010  
 Azuay, ... de ...

  
 Juan Francisco Salinas Paredes  
 DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
 REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSO  
 DEL CANTON

CONFERIDO POR  
 Guillermo Vasquez Arevalo

Firma: 

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACION  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

# INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomos *Primera* Pág. *203* Acta *7*

En *20-7-66* provincia de *Cauca*  
*Quimsa* hoy día *diez y siete* de *Julio*  
*de 1966* el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende  
novecientos *deceinta*

señe acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES *Yanesel Yanesel* APELLIDOS *Guallina Yanesel*

SEXO *Masculino* FECHA DE NACIMIENTO *once de mayo del año 1966*

LUGAR: *Quimsa* de Cantón *Quimsa* Provincia *Cauca*

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Manuel Yanesel Yanesel* con Cédula de

de nacionalidad *Ecuatoriana*, de estado *casado*

dad N° *0-3-002548-6*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *María Inés Yanesel Yanesel*

de nacionalidad *Ecuatoriana*, de estado *casada*, con Cédula de

dad N° *02-0025887-1*

Solicitó esta inscripción *los padres del nacimiento* con (

de Identidad N° *de tanto y tal* años de edad, de

sión *Chiriquí* de nacionalidad *Ecuatoriana*

hace constar además que *de este* de *este*

de *esta* *de este* *de este*

OBSERVACIONES:

*Acta de fecha vacante y sucesor de "Baccumbre" del año mil. Mas...*

*Los datos de la misma han sido con comparendo en tanto que...*

*de este el Of. 54 de la Reg. de Registros Civil*

FIRMAS:

*[Signature]*

conocido por *mediante*  
con fecha *cuya copia se archiva*  
de *de 19*

f) *Jefe de Oficina*  
por sus padres *mediante ma*

matrimonio celebrado en la Oficina de *con fecha*  
inscrito en el tomo *pág. de 19*

f) *Jefe de Oficina*  
contrajo matrimonio con *en la Of. de*  
con fecha *con fecha*

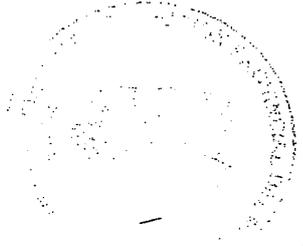
inscrito en el tomo *pág. acta*  
de *de 19*

f) *Jefe de Oficina*  
falleció el *de 19* y su  
declaración consta inscrita en la Of. de *de*

en el tomo *pág. acta*  
de *de 19*

f) *Jefe de Oficina*  
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

*[Signature]*



DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
INSTRUMENTOS DE INSCRIPCION  
DEL CANAR

Se da copia del original que se archiva en la  
Exposicion Provincial X que la confiere de  
acuerdo al Articulo 127 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICADO: de 19 de Mayo del 20...

*[Handwritten signature]*

Manuel Rodríguez Saldías Palacios  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DEL CANAR

CONFERIDO POR  
Guillermo Raquel Arce Pardo

Firma: *[Handwritten signature]*

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo *11111* pag. *298* Acta *2*

En *Quilichaco* hoy día *14 de Mayo* de *1948* a las *10* horas de la mañana en el

novocientos *14* de *Mayo*, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: *Francisco de Asis* APELLIDOS: *Guallpa Anaya*

SEXO: *masculino* FECHA DE NACIMIENTO: *14 de Mayo de 1948*

LUGAR: *Quilichaco* de Cantón *Quilichaco* Provincia *El Oro*

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Francisco de Asis Guallpa Anaya*

de nacionalidad *Ecuatoriana* de estado *Libre*, con Cédula de I

dad N° *23-0022648-6*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Rosa Guallpa Anaya*

de nacionalidad *Ecuatoriana* de estado *Libre*, con Cédula de I

dad N° *23-0022648-6*

Solicitó esta inscripción *Francisco de Asis Guallpa Anaya* con (

de Identidad N° *23-0022648-6* de nacionalidad *Ecuatoriana*

hace constar, además, que *Francisco de Asis Guallpa Anaya*

OBSERVACIONES:

*Este nacimiento inscrito en el Tomo 11111 - Acta 2 - del Libro de Registro Civil de Quilichaco, provincia de El Oro, el día 14 de Mayo de 1948.*

FIRMAS:

*[Firma]*  
*[Firma]*

reconocido por .....

mediante .....

con fecha .....

cuya copia se archiva .....

de ..... de 19...

Jefe de Oficina

legitimad... por sus padres .....

mediante ma-

rimonio celebrado en la Oficina de .....

con fecha .....

inscrito en el tomo ..... pag. .... acta .....

de ..... de 19...

Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con *Rosa Guallpa Anaya* .....

en la Ofc. de *Quilichaco* .....

con fecha *15 de Mayo de 1948* .....

inscrito en el tomo *A* ..... pag. *19* ..... acta *19* .....

de *14 de Febrero* de 19*48* .....

Jefe de Oficina

Falleció el ..... de ..... de 19... y su

defunción consta inscrita en la Ofc. de .....

en el tomo ..... pag. .... acta .....

de ..... de 19...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



GOBIERNO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DE CANARIAS

En fiel copia del original que se archiva en la  
Dirección Provincial y que ha conferido de  
acuerdo al Artículo 102 de la Ley de Registro Civil

GENÉRICO: *[Illegible]*  
N.º: *[Illegible]*  
FECHA: *[Illegible]*

*[Handwritten signature]*

  
**JUAN FRANCISCO Salinas Palacios**  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DEL CANARIAS

ENTRADO POR  
Guillermo Pérez de la Cruz

*[Handwritten signature]*

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomado de Tomo 341 Pág. Acta

En Quito, el día 22 de Septiembre de 1956, Provincia de

novcientos ochenta y tres, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

sente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Marco Antonio, APELLIDOS: Gualaya Canga

SEXO: Masculino, FECHA DE NACIMIENTO: 22 de Septiembre de 1956

LUGAR: Quito, de Cantón Quito, Provincia Quito

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Luis María Gualaya Canga

de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula

dad N° 23-22-25-83-6.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Doña Amelia Canga

de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula

dad N° 23-22-25-83-7.

Solicitó esta inscripción el padre del niño

de Identidad N° de Cantón Quito, años de edad,

de nacionalidad ecuatoriana

hace constar, además, que el niño se encuentra en posesión

OBSERVACIONES:

Presente, firmado de mancomunado

FIRMAS:

Reconocid... por... mediante... con fecha... cuya copia se archiva... de 19... f.)

Jefe de Oficina

Legitimad... por sus padres... mediante ma- trimonio celebrado en la Oficina de... con fecha... acta... de 19... f.)

Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con... en la Ofc. de... con fecha... acta... de 19... f.)

Jefe de Oficina

Falleció el... de... de 19... y su defunción consta inscrita en la Ofc. de... en el tomo... pág... acta... de 19... f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Blank area for other sub-inscriptions or marginal notes.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y COMULACION  
P.R. CANARIAS

Es del tenor del original que se archiva en la  
Expediente Provincial y que la confiere de  
segunda al Articulo 122 de la ley de Registro Civil  
CONTINUA

Azules, ..... de ..... del 20 .....

*[Handwritten Signature]*

*[Emblem]*  
Guillermo Vasquez Arevalo  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y COMULACION  
DEL CANARIAS

CONFERIDO POR  
Guillermo Vasquez Arevalo  
Firma: *[Handwritten Signature]*

*Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez*  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

Nro. 1.317/2011      ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
GENERAL OTORGADO POR LA  
SEÑORITA GLADYS LEONOR GUALLPA  
INGA Y OTROS A FAVOR DE LA  
SEÑORA BERTHA MARCIA GUALLPA  
INGA.



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, VIERNES TRES ( 3 ) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: los señores: GLADYS LEONOR GUALLPA INGA, de estado civil soltera; OSCAR PAUL GUALLPA INGA, de estado civil casado; y, MARCO ANTONIO GUALLPA INGA, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción de este cantón Azogues, a quienes de conocerlos en este acto y haberlos identificado en virtud de los documentos de identificación que me presentan, doy fe; bien inteligenciados en el contenido, objeto y resultados legales del presente poder, me

que me presenta, documento este que copiado literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR **NOTARIO:** en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER GENERAL de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato los señores: **GLADYS LEONOR GUALLPA INGA,** de estado civil soltera; **OSCAR PAUL GUALLPA INGA,** de estado civil casado; y, **MARCO ANTONIO GUALLPA INGA,** de estado civil soltero. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA:** Mediante el presente instrumento los comparecientes señores **GLADYS LEONOR, OSCAR PAUL y MARCO ANTONIO GUALLPA INGA,** tienen a bien conferir poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **BERTHA MARCIA GUALLPA INGA,** de estado civil casada; para que a nombre y representación de los comparecientes los represente en los siguientes actos: Intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderada: a) administre

todos los bienes muebles é inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando

constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se

3  
Dr. Rolando E. Ruiz Viquez  
NOTARIO PUBLICO JEGUNDO DE AZUQUES

adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas ya sea de compras, ventas, hipotecas, etc., sin que se argumente falta o insuficiencia de mandato y sin que este mandato sea tachado de insuficiente, r) Para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quienes en vida fueron padres de los poderdantes, señores LUIS ANTONIO GUALLPA SAYAGO y ROSA AMELIA INGA ZUÑA. La poderdante intervenga en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, la mandataria deberá



*W*  
*Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez*  
NOTARIO PUBLICO JESUNDO DE AZOGUES

Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La mandataria queda ampliamente facultada para hacer las veces de los mandantes, representándolos de manera individual y/o conjunta, por lo que comparecerá ante las autoridades y personeros ante los que sea necesario acudir, con relación a los bienes e intereses personales e individuales de cada mandante, así como de los que les corresponda de manera conjunta, sin que por ningún motivo se argumente falta de poder. La mandataria está autorizada para hacer las veces de los mandantes, de manera individual o conjunta. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o

especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para su validez. Atentamente, f) Dr. Cristian Salinas S. Abogada, matrícula número quinientos quince del Colegio de abogados del Cañar".- Hasta aquí copiada íntegramente la minuta que los comparecientes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración del presente poder se observaron todas las formalidades requeridas por la Ley. Y, leído que le fue íntegramente este instrumento a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario público, quedando

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030264406-7

GUALPA INGA GLADYS LEONOR  
CANAR/AZOGUES/AZOGUES

05 JUNIO 1971

001-0263 00525 F

CANAR/AZOGUES  
AZOGUES 1971

*Gladys Leonor*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2202

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

LUIS ANTONIO GUALPA S  
ROSA AMELIA INGA ZUNA  
AZOGUES 12/09/2008

12/09/2020

PV 0347673




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030167905-8

GUALPA INGA OSCAR FERRI  
CANAR/AZOGUES/AZOGUES

20 NOVIEMBRE 1979

002-0054 00854 M

CANAR/AZOGUES  
AZOGUES 1979

*Oscar Inga*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V6666

CASADO

PROFESIONARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ANTONIO GUALPA S  
ROSA AMELIA INGA  
AZOGUES 09/02/2004

09/02/2015

REN 0038273




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030196997-8

GUALPA INGA MARCO ANTONIO  
CANAR/AZOGUES/AZOGUES

08 SEPTIEMBRE 1983

001-0341 00681 H

CANAR/AZOGUES  
AZOGUES 1983

*Marco Antonio Gualpa*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ANTONIO GUALPA S  
ROSA AMELIA INGA Z  
AZOGUES 22/05/2006

22/05/2018

REN 0135202




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030144744-7

GUALPA INGA BERTHA MARCIA  
CANAR/AZOGUES/AZOGUES

11 MARZO 1977

001-0297 00297 F

CANAR/AZOGUES  
AZOGUES 1977

*Bertha Inga*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1333U1222

CASADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS GUALPA S  
ROSA INGA  
AZOGUES 16/10/2003

16/10/2014

REN 0027697




incorporado en el protocolo de esta Notaria, de  
todo lo cual doy fe.

*Gladys Leon*

Gladys Leonor Gualpa Inga  
030264406-5

*Oscar Paul*

Oscar Paul Gualpa Inga

0301679098

*Marco Antonio*

Marco Antonio Gualpa Inga

030198992-8

*Rolando E. Ruiz Vazquez*

DR. ROLANDO E RUIZ VAZQUEZ

SECT...  
COPIA CEP...  
CELEBRAC...



NOTARIO  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
CORTE PROVINCIAL DEL CANTÓN  
AZOGUES - ECUADOR  
PRIMERO DIA DE SU



NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN AZOGUES



Factura: 001-002-000058217

20190304002P00707

PROTOCOLIZACIÓN 20190304002P00707

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE MARZO DEL 2019. (17:49)

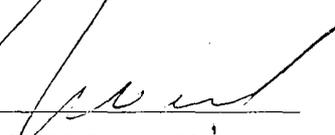
OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL

NUMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GUALLPA INGA BERTHA MARCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301447447

OBSERVACIONES:	PODER GENERAL # 168
----------------	---------------------

  
NOTARIO(A) JHONÍ RENE PALOMEQUE LOPEZ  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN  
NEW JERSEY

*Cruick*

Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

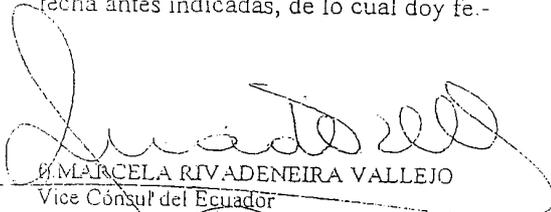
Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 168 / 2011

PAGINA: 168

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al primer día del mes de marzo del dos mil once, ante mí, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Vice Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen EDGAR ROLANDO GUALLPA INGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 0301290573, y LUIS MANUEL GUALLPA INGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en JERSEY CITY, con cédula número 0301167698, y JAVIER PATRICIO GUALLPA INGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en JERSEY CITY, con cédula número 0301579942, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de BERTHA MARCIA GUALLPA INGA, con cédula de ciudadanía número 0301447447, domiciliado en AZOGUES, CAÑAR, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas ya sea de compras, ventas, hipotecas, etc., sin que se argumente falta o insuficiencia de mandato y sin que este mandato sea tachado de insuficiente. r) Para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) padres del(de la, los) poderdante(s), señores LUIS ANTONIO GUALLPA

SAYAGO y ROSA AMELIA INGA ZUÑA. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La mandataria queda ampliamente facultada para hacer las veces de los mandantes, representándolos de manera individual y/o conjunta, por lo que comparecerá ante las autoridades y personeros ante los que sea necesario acudir, con relación a los bienes e intereses personales e individuales de cada mandante, así como de los que les corresponda de manera conjunta, sin que por ningún motivo se argumente falta de poder. La mandataria está autorizada para hacer las veces de los mandantes, de manera individual o conjunta. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

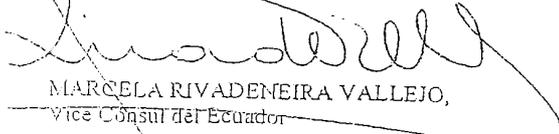
  
M. MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO  
Vice Consul del Ecuador

  
D. EDGAR ROLANDO GUALLPA INGA

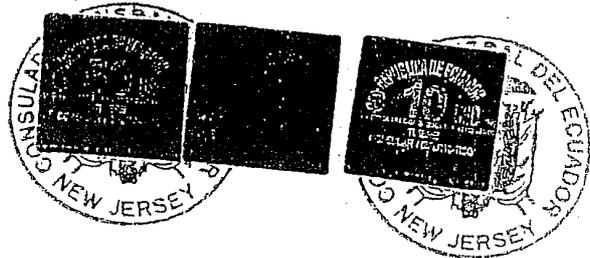
  
D. LUIS MANUEL GUALLPA INGA

  
D. JAVIER PATRICIO GUALLPA INGA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, al primer día del mes de marzo del dos mil once.

  
MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,  
Vice Consul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80  
CHI



Dr. Washington Sánchez C  
NOTARIO PUBLICO  
CALLE 100 # 10000000



**Doctor Jhoni René Palomeque López**  
**Notario Segundo del Cantón La Troncal**  
**Cañar - Ecuador**

**PROTOCOLIZACION.-**

**NUMERO:** 2019-03-04-002-P00707

**DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIAL DEL CAÑAR.- DOY FE.-** Que, la presente escritura de PODER GENERAL # 168, otorgada por: **EDGAR ROLANDO GUALLPA INGA, LUIS MANUEL GUALLPA INGA Y JAVIER PATRICIA GUALLPA INGA**; a favor de: **BERTHA MARIA GUALLPA INGA**, queda debidamente protocolizada y agregada al archivo a mi cargo, en la ciudad de La Troncal, hoy **Martes DOCE (12) de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.

  
DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ  
NOTARIO

**DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIAL DEL CAÑAR.- DOY FE.-** Que, la presente compulsas es igual a la copia que reposa en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en dos fojas útiles, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su protocolización.-

  
DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 030144744-7

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUALLPA INGA  
BERTHA MARCIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CAÑAR  
AZOGUES  
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
SEGUNDO ALFONSO  
URQUILES GUALLPA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUALLPA LUIS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: INGA ROSA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2014-02-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-21

V1330V1222

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



017  
JUNTA No

017 - 082  
NUMERO

0301447447  
CÉDULA

GUALLPA INGA BERTHA MARCIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR  
PROVINCIA  
AZOGUES  
CANTÓN  
AZOGUES  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Factura: 001-002-000058293

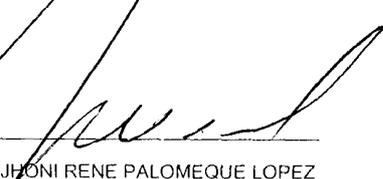


20190304002C02195

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190304002C02195**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. BERTHA MARCIA GUALLPA INGA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LA TRONCAL, a 13 DE MARZO DEL 2019, (15:40).



NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL



**TransOroviaje**  
*Siempre lo mejor!*

22494-0041-19 dyo

**Machala:** Guayas e/. Arízaga y Pichincha  
Telf.: 072 937230 / 0995529600  
**Guayaquil:** Av. San Jorge, 2da. diagonal  
(junto a Parque La Kennedy)  
Telf.: 042 394276 / 042 396439  
0995537754

Machala, 9 de Abril del 2019



-9 ABR 2019

12:04  
Jeli

Señor Abogado  
Danny Ajila Armijos  
**INTENDENTE DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**  
Presente.-

Estimado Señor Intendente:

Yo, Dimas Oswaldo Sánchez Noblecilla en calidad de Representante Legal de la Compañía TRANSOROVIAJE S.A. con número de expediente 38480, sírvase encontrar adjunto la Posesión Efectiva del causante Luis Gualpa Sayago y que requieren para ser anexada al trámite N° 20941-0041-19.

Esperando que la presente tenga una favorable aceptación, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

*Dimas Oswaldo Sánchez Noblecilla*  
Dimas Oswaldo Sánchez Noblecilla  
GERENTE DE TRANSOROVIAJE S.A.



N° TRAMITE: 20941-0041-19  
DOCUMENTO: Solicituc  
09/04/19 5.2.2

